

DECRETO N° 599

NOGOYA,30.07.21

VISTO:

La Ordenanza N° 1.302, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 28/07/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma declara de Interés Municipal, en el Municipio de Nogoyá, la "Diplomatura en Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible" creada en el marco de un acuerdo estratégico, fruto de una realización conjunta entre Universidad Tecnológica Nacional Sede Facultad Regional Paraná, Universidad Nacional de Entre Ríos Facultad de Ciencias Agropecuarias, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, la cual se dicta bajo la modalidad, tiempo de duración, carga horaria, contenidos curriculares y costos de matriculación previstos por las mismas, según consta en el anexo que acompaña la presente;

Que a efectos de darle el trámite pertinente, se confecciona el presente Decreto;

Por ello EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por ORDENANZA N° 1.302, a la que declara de Interés Municipal, en el Municipio de Nogoyá, la "Diplomatura en Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible" creada en el marco de un acuerdo estratégico, fruto de una realización conjunta entre Universidad Tecnológica Nacional Sede Facultad Regional Paraná, Universidad Nacional de Entre Ríos Facultad de Ciencias Agropecuarias, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, la cual se dicta bajo la modalidad, tiempo de duración, carga horaria, contenidos curriculares y costos de matriculación previstos por las mismas, según consta en el anexo que acompaña la presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a las áreas que correspondan.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

RAFAEL CAVAGNA – MARCELO BARRETO - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-